



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	HECTOR FABIO AMAYA
DEMANDADOS	NELLY HENAO LEIDY JOHANA MADRID LOPEZ OSCAR ANDRES MADRID HENAO DIANA MARCELA MADRID HENAO, Herederos DETERMINADOS de JOSÉ NEFTALÍ MADRID MADRID (q.e.p.d.), y de más herederos y personas indeterminadas.
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BANCOLOMBIA
PROVIDENCIA	ACLARA PROVIDENCIA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00339-00

Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la resolución número 737 del 2022 expedida por la Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia, este Despacho se percata que en providencia del diecisiete (17) de noviembre de 2022, no fue consignado el número de identificación de la persona que ostenta la propiedad del predio objeto de litigio; por tales motivos, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, este Despacho dispondrá la aclaración de la providencia del diecisiete (17) de noviembre de 2022, en el sentido a que el numeral segundo quedara así:

"SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-114879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío en la cual fungen como propietario el señor JOSÉ NEFTALÍ MADRID MADRID identificado con c.c. 4.533.119. Tal proceso de declaración de pertenencia fue instaurado por el señor HECTOR FABIO AMAYA identificado con c.c. 18.330.007."

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ